



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO
Departamento de Personal

PARRAL, 20 Abr 2015

DECRETO EXENTO N°: 3.787/

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios año 2015.
- 3.- La Licencia Médica N° 34491514 presentada por don (a) **MARIBEL GUZMAN FLORES**.
- 5.- El Decreto Exento N° 6071, de fecha 14.12.2012, que delega la firma de Alcalde en el Administrador Municipal a don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**.

DECRETO:

AUTORIZASE, a don (a) **MARIBEL GUZMAN FLORES**, Honorarios, siete (7) días de Licencia Médica, para el restablecimiento de su salud, a contar del 14.04.2015, debiendo reasumir a sus funciones el día 21.04.2015.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA.**



**IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL**

IDH/ARC/EGP/epc.

DISTRIBUCION:

- Archivo.
- Personal.



Licencia Médica

Nº 1 - 34491514

La COMPIN, la Subcomisión, la Unidad de Licencias Médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. Nº 3/1984.

TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.
TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia.
TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

SECCION A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

APELLIDO PATERNO: *Gozman Flores* APELLIDO MATERNO: *Maribel* NOMBRES: [REDACTED]
 FECHA EMISION LICENCIA: *140415* FECHA INICIO DE REPOSO: *140415* DIA: *14* MES: *04* AÑO: *15*
 N° DE DIAS: *7* N° DE DIAS EN PALABRAS: *siete* RUN: [REDACTED] M/F: *F*
 FECHA DE NACIMIENTO: *280978* EDAD: *36* SEXO: *F*

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO

Sólo para licencias por enfermedad grave niño menor de un año y post natales. (Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

A.3. TIPO DE LICENCIA

- 1= ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
- 2= PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
- 3= LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
- 4= ENFERMEDAD GRAVE NIÑO MENOR DE 1 AÑO
- 5= ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
- 6= ENFERMEDAD PROFESIONAL
- 7= PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL: *1* 1= SI 2= NO INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ: *2* 1= SI 2= NO

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO: DIA: *14* MES: *04* AÑO: *15*

TRAYECTO: *1* 1= SI 2= NO

FECHA DE LA CONCEPCION: MES: *04* AÑO: *15*

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1= REPOSO LABORAL TOTAL 2= REPOSO LABORAL PARCIAL
 SOLO PARA REPOSO PARCIAL: *1* A= MAÑANA B= TARDE C= NOCHE
 LUGAR DE REPOSO: *1* 1= SU DOMICILIO 2= HOSPITAL 3= OTRO DOMICILIO
 JUSTIFICAR SI ES OTRO (3): *San Gregorio*
 DIRECCION DE REPOSO: *San Gregorio*
 CALLE: *San Gregorio*
 N°: *7* DPTO: *Atacama*
 VILLA O POBLACION: *San Gregorio*
 COMUNA: *San Gregorio*
 TELEFONO: *7* CELULAR: *7*
 CORREO ELECTRONICO: *7*

AUTORIZO A COMPIN A NOTIFICAR RESOLUCIÓN DE LM A CORREO ELECTRÓNICO Y/O CELULAR INDICADO EN ESTA LM Y A ACCEDER A INFORMACIÓN PREVISIONAL DE ACUERDO AL ART. 10 LEY 19.628

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL (Todos los campos son obligatorios)

APELLIDO PATERNO: *Mayor* APELLIDO MATERNO: *Igarza* NOMBRES: *Carlos*
 RUN: [REDACTED] REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL: *7* ESPECIALIDAD: *En general*
 DIRECCION Y COMUNA DEL LUGAR DE EMISION: *San Gregorio* CORREO ELECTRONICO: *7*
 CALLE: *San Gregorio* N°: *7* FIRMA DEL PROFESIONAL: *Sefay*
 COMUNA: *San Gregorio*

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORÍA MÉDICA-COMPIN e ISAPRES

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE: *[REDACTED]*

TOTAL DIAS	DIA	MES	AÑO	DESDE	MES	AÑO	HASTA	MES	AÑO

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el COMPIN o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepcionado el documento.

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES (INFORMACION OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)

1= SI	2= NO